



ACTO NORMATIVO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN SEBASTIÁN, CANTÓN PICHINCHA, PROVINCIA DE MANABÍ

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.- El presente Acto Normativo tiene por objeto regular el proceso de formulación, priorización, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto Participativo del GAD Parroquial Rural de San Sebastián.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones serán de cumplimiento obligatorio para las autoridades, servidores públicos, organizaciones sociales y ciudadanía participante.

Artículo 3.- Base legal.- Se sustenta en la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Artículo 4.- Principios.- Transparencia, participación, equidad territorial, corresponsabilidad, eficiencia y rendición de cuentas.

CAPÍTULO II

DE LOS ACTORES

Artículo 5.- Participantes.- Participarán el Gobierno Parroquial, Consejo de Planificación, organizaciones sociales, comunidades y ciudadanía.

Artículo 6.- Responsabilidades del GAD.- Convocar, facilitar información y garantizar el proceso participativo.

CAPÍTULO III

DEL PROCESO

Artículo 7.- Convocatoria.- Se realizará mediante medios oficiales y comunitarios.

Artículo 8.- Identificación de necesidades.- Las comunidades presentarán propuestas de obras, programas y proyectos.

Artículo 9.- **Asignación presupuestaria para el Presupuesto Participativo.** Para el ejercicio fiscal correspondiente, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Sebastián destinará la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 46/100 (USD 35.914,46)** para la ejecución del Presupuesto Participativo, valor que representa el **16,42 %** del presupuesto institucional anual, cuyo monto total asciende a **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 69/100 (USD 218.764,69)**.

Los recursos asignados al Presupuesto Participativo serán destinados exclusivamente al financiamiento de obras, programas y proyectos priorizados por la ciudadanía durante las asambleas participativas, conforme a los criterios técnicos, sociales y territoriales establecidos por el GAD Parroquial y la normativa vigente

Artículo 10.- Aprobación.- Los recursos asignados al Presupuesto Participativo serán destinados exclusivamente al financiamiento de obras, programas y proyectos priorizados por la ciudadanía durante las asambleas participativas, conforme a los criterios técnicos, sociales y territoriales establecidos por el GAD Parroquial y la normativa vigente



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA
SAN SEBASTIÁN



CAPÍTULO IV

SEGUIMIENTO Y CONTROL

Artículo 11.- Seguimiento.- El Consejo de Planificación y la ciudadanía realizarán seguimiento a la ejecución.

Artículo 12.- Rendición de cuentas.- El GAD informará periódicamente sobre el avance físico y financiero.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Todo lo no previsto será resuelto por el órgano legislativo del GAD conforme a la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acto Normativo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Sebastián.

Firmas:

Lcda. Jazmín Solórzano Guadamud
PRESIDENTA DEL GADPR SAN SEBASTIAN

Ing. Rosa Valeria Macías M.
TESORERA DEL GADPR SAN SEBASTIAN

